ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 80 / 2015

FECHA : 25 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **LA HERMITA** N° **708 - OSORNO**

población **VILLA JARDIN DEL ALTO** Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **WILSON MERO QUIJIJI** R.U.T. Nº **14.713.485-1**

Rol **3084-21**

PERMISO O.MENOR OTORGADO Nº 107 **FECHA 18.08.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	49,83 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**49,83 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Certificado N°4338670 DEL 29.08.2014 SAESA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en La Hermita N°708, Villa Jardín del Alto, de propiedad de Wilson Mero Quijiji, con una superficie recibida de 49,83 m2.
- Ampliación acogida al artículo 122 de la L.G.U.C.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr